

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 24**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 71 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gregorio Sánchez Pascual, frente a “Reinfante, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña Marta Menárguez Salomón.—En Madrid, a 14 de enero de 2016.

Por recibido el anterior despacho de la comunidad de propietarios de la avenida General Fanjul, número 167, de Madrid, únase a los autos de su razón, dese traslado a las partes y remítase nuevo despacho a la misma, requiriéndole al objeto de que en caso de darse cantidades a favor de la entidad ejecutada “Reinfante, Sociedad Limitada”, se retenga y ponga a disposición de este Juzgado en la ejecución número 71 de 2013.

Siendo la cantidad adeudada en dichos autos de 3.480,44 euros, sin perjuicio de la posterior tasación de costas y liquidación de intereses, procédase al archivo provisional de las actuaciones en tanto no existan cantidades o bienes a fin de proceder a su embargo.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Reinfante, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/13.607/16)

